MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

ENMIENDA "A"
CONTRATO N° 10/2023
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

"Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay"

Préstamo N° 4671/OC-PR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"Producción de materiales audiovisuales con finalidad Didáctica o de Capacitación"

Suscrito con la Empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, el Ministerio de Economía y Finanzas – Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay, representado legalmente por **CARMIÑA CONCEPCIÓN FERNANDEZ FRANCO**, Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de Programas, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución M.E.F. N° 39 del 29 de enero de 2024, con documento de Identidad N° 868.383, con domicilio en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citicentro, 2do. Piso, Asunción - República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y, por la otra parte, la Empresa Nempre Producciones de Edgar Rodríguez, domiciliada en Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara, República del Paraguay, representada para este acto por Edgar Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 2.515.412., denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente Enmienda "A" del Contrato N° 10/2023, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

La presente Enmienda "A" del Contrato se efectúa de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Séptima, correspondiente al Contrato N° 10/2023. Asimismo, se hace mención que el contrato a ser modificado tiene fecha de celebración 22 de marzo de 2023, en el marco del proceso de

nempre producciones
RUC: 2515412-5

"Producción de materiales audiovisuales con finalidad Didáctica o de Capacitación".

La presente Enmienda al contrato cuenta con la No Objeción del BID, a través de la NOTA O-CSC/CPR-133/2024 de fecha 29 de enero de 2024.

PRIMERA: Objeto
Constituye el objeto de la presente Enmienda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Séptima - Vigencia del Contrato, la cual queda redactada en los siguientes términos:

7. CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción de las partes y hasta el 31 de diciembre del 2024. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por la CONTRATANTE.

SEGUNDA: Alcance

Queda establecido que la presente Enmienda solo modifica lo expresado en la cláusula primera de la presente, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la prestación del servicio.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Enmienda "A" del Contrato N° 10/2023, constituida por 2 páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY BID 4671/OC-PR REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Nombre y Cargo del CONTRATANTE
Carmiña Fernández Franco

nempr producciones RUC: 25[illegible]112-5

Nombre y Cargo del Representante
Proveedor Nempre Producciones
Edgar Rodríguez